

## I.- DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Economía, Empresas y Empleo

**Decreto 39/2019, de 7 de mayo, por el que se modifica el Decreto 14/2018, de 27 de marzo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones de carácter incentivador para proyectos dinamizadores del empleo local. Extracto de BDNS (Identif.): 454476. [2019/4675]**

Extracto del Decreto 39/2019, de 07 de mayo, por el que se modifica el Decreto 14/2018, de 27 de marzo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones de carácter incentivador para proyectos dinamizadores del empleo local.

BDNS (Identif.): 454476

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto del decreto cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, las sociedades laborales o cooperativas, las comunidades de bienes, las sociedades civiles y las entidades sin ánimo de lucro, de carácter privado.

Segundo. Objeto e inversiones subvencionables.

El presente decreto tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones de carácter incentivador para proyectos dinamizadores del empleo local.

Tercero. Financiación y cuantía de las subvenciones

El importe del crédito disponible para los ejercicios 2019 y 2020 para atender las obligaciones económicas derivadas de la concesión de subvenciones es de 1.000.000,00 euros.

La cuantía de la subvención por la formalización de contratos por tiempo indefinido, a jornada completa, será la que se establece a continuación:

- a) 4.000 euros por contrato, cuando el contrato se formalice con un hombre.
- b) 4.500 euros por contrato, cuando el contrato se formalice con una mujer.

La cuantía de la subvención se incrementará en un 20 % cuando las contrataciones se realicen en alguno de los municipios incluido en el Anexo del decreto 31/2017, de 25 de abril, por el que se establece el procedimiento de gobernanza de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de Castilla La Mancha para el periodo de programación 2014-2020, o con arreglo a la distribución municipal que, en su caso, se determine en posteriores periodos de programación. Este incremento del 20 % de la ayuda también se hará en el territorio de los municipios considerados zonas prioritarias, reguladas en la Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de Estímulo Económico de Zonas Prioritarias de Castilla-La Mancha.

En todo caso, la intensidad de la ayuda no podrá exceder del 50 % de los costes subvencionables.

Las ayudas previstas en el presente decreto no podrán exceder, en ningún caso, de 5 millones por empresa y año.

Cuarto. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo que figura en el Anexo I y se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Programas de Empleo.

Las solicitudes se presentaran únicamente de forma telemática, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al presentarse de esta

forma, los documentos originales podrán ser digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma. No se admitirán a trámite, las solicitudes presentadas por medios distintos al anteriormente señalado.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha del texto completo y del extracto de la resolución por la que se publica el crédito presupuestario disponible para el ejercicio y finalizará el 30 de septiembre de ese mismo año.

Dentro del plazo anterior, las solicitudes deberán presentarse con carácter previo a la formalización de los contratos previstos y, en todo caso, hasta ese mismo día 30 de septiembre.

Para la anualidad 2019 se iniciará el día siguiente al de publicación de este decreto en el Diario Oficial de Castilla-la Mancha y finalizará el 30 de septiembre de 2019.

Dado en Toledo, el 7 de mayo de 2019

El Presidente  
EMILIANO GARCÍA-PAGE SÁNCHEZ

La Consejera de Economía, Empresas y Empleo  
PATRICIA FRANCO JIMÉNEZ

#### TEXTO COMPLETO DEL DECRETO 39/2019 DE 7 DE MAYO

En el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, número 65, de 4 de abril de 2018, se publicó el Decreto 14/2018, de 27 de marzo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones de carácter incentivador para proyectos dinamizadores del empleo local.

Dicho Decreto tiene por finalidad incentivar e impulsar la creación de empleo en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, fomentando la implantación de proyectos empresariales dinamizadores y que apuesten por la contratación indefinida.

Puesto en marcha este programa con fecha 5 de abril de 2018, se ha observado, sobre todo dentro de las áreas rurales, que muchas empresas formalizan contratos con personas trabajadoras para realizar trabajos que por su propia naturaleza tienen el carácter discontinuo, cíclico y que no se repite en fechas ciertas dentro del volumen normal de actividad de la empresa. De ahí que al igual que hemos hecho en otras normativas que regulan la concesión directa de subvenciones para incentivar la contratación indefinida, consideremos aconsejable llevar a cabo la presente modificación para introducir como subvencionable el contrato por tiempo indefinido fijos-discontinuo.

Por otra parte, se encara también, la modificación del artículo 3 y de la Disposición adicional segunda, como consecuencia de la entrada en vigor, tanto de la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha, como de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Se modifica también el apartado 3 del artículo 10 para adaptarlo a la nueva redacción del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero. También se modifica el apartado 1 del artículo 18 para señalar que toda remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones se debe llevar a cabo a través de la Base de Datos Regional de Subvenciones.

Por último, en este Decreto se publica el crédito disponible y se indica el plazo de presentación de solicitudes para el ejercicio 2019 y se procede a actualizar los anexos I, II, III, IV y V del Decreto 14/2018 de 27 de marzo, que se incluyen como anexos de este Decreto.

De acuerdo con lo expuesto, a propuesta de la Consejera de Economía, Empresas y Empleo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 7 de mayo de 2019.

Dispongo:

Artículo único. Modificación del Decreto 14/2018, de 27 de marzo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones de carácter incentivador para proyectos dinamizadores del empleo local.

El Decreto 14/2018, de 27 de marzo que se regula la concesión directa de subvenciones de carácter incentivador para proyectos dinamizadores del empleo local, queda modificado del siguiente modo:

Uno. Se añade una letra j) al apartado 3 del artículo 3, con la siguiente redacción:

“j) No haber sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, conforme a lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha.”

Dos. El apartado 1 del artículo 4 queda redactado del siguiente modo:

“1. Serán subvencionables los contratos laborales por tiempo indefinido a jornada completa o fijos-discontinuos cuya suma de la jornada en cómputo anual sea, en todo caso, igual o superior al 50% de la jornada ordinaria de la empresa, y que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que se formalicen con trabajadores “desfavorecidos” que en el momento de la contratación se encuentren inscritos como demandantes de empleo, no ocupados, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

A los efectos del presente decreto, se entiende por trabajador desfavorecido a aquel definido como tal en el artículo 2 del Reglamento (UE) nº 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

b) Que los puestos de trabajo por los que se solicite la subvención, se generen en el territorio de Castilla-La Mancha.”

Tres. Se añade un apartado 5 al artículo 9, con la siguiente redacción:

“5. Cuando la contratación subvencionable se realice mediante contrato por tiempo indefinido fijo-discontinuo, la cuantía de la subvención se minorará de forma proporcional a la jornada que figure en el contrato de trabajo, en relación con la de un trabajador a tiempo completo comparable en cómputo anual. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará jornada a tiempo completa en cómputo anual, la prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal.”

Cuatro. El apartado 3 del artículo 10 queda redactado del siguiente modo:

“3. Excepcionalmente, cuando lo prevea la resolución por la que se publican los créditos disponibles, la cuantía máxima o estimada destinada a las subvenciones podrá incrementarse en los términos y condiciones previstos en el artículo 23.1, b) del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero. El importe que resulte de este incremento deberá ser objeto de comunicación a la Base de datos Nacional de Subvenciones y de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes, sin que tal publicación implique la apertura de un nuevo plazo. “

Cinco. El apartado 1 del artículo 18 queda redactado del siguiente modo:

“1. A efectos de publicidad de las subvenciones, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. La remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de la información relativa a las resoluciones por las que se declare el crédito presupuestario disponible en cada ejercicio y las subvenciones concedidas, así como de cualquier otra relacionada con las mismas, se llevará a cabo a través de la Base de Datos Regional de Subvenciones.”

Seis. El apartado 2 de la Disposición adicional segunda queda redactado del siguiente modo:

“2. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento de sus datos.”

Disposición adicional primera. Crédito disponible y plazo de presentación de solicitudes para el ejercicio 2019.

1. El crédito disponible para atender las obligaciones económicas derivadas del presente decreto asciende a 1.000.000 euros, financiados con la distribución territorializada de los fondos finalistas realizadas por el Servicio

Público de Empleo Estatal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, en el fondo 0000001150, distribuidos por partidas presupuestarias y anualidades del modo siguiente:

Partida Presupuestaria	Anualidad 2019	Anualidad 2020	Total
1908/G/322B/4761G	245.000,00	735.000,00	980.000,00
1908/G/322B/4861G	5.000,00	15.000,00	20.000,00
	250.000,00	750.000,00	1.000.000,00

2. El crédito disponible podrá incrementarse en una cuantía adicional, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes, en el caso de haberse presentado solicitudes, dictado resoluciones, reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores, por importe inferior al gasto inicialmente previsto para las mismas, según certificado evacuado por el órgano designado para la instrucción del procedimiento, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios o a aquellos cuya transferencia pueda ser acordada por la persona titular de la consejería, de acuerdo con el artículo 57.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

3. La cuantía adicional que se establece es de 100.000 euros, con el siguiente desglose por partidas presupuestarias y anualidades:

Partida Presupuestaria	Anualidad 2019	Anualidad 2020	Total
1908/G/322B/4761G	24.500,00	73.500,00	98.000,00
1908/G/322B/4861G	500,00	1.500,00	2.000,00
	25.000,00	75.000,00	100.000,00

La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias señaladas y, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda. Una vez se declare la disponibilidad del crédito correspondiente, se tramitará el correspondiente expediente de gasto por el importe declarado disponible.

El nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes, sin que la publicación implique la apertura de un nuevo plazo.

4. Las contrataciones subvencionables para el ejercicio 2019 deberán realizarse en el período comprendido desde la entrada en vigor del presente decreto hasta el hasta el 31 de octubre del 2019.

5. El plazo de presentación de solicitudes para el ejercicio 2019, se iniciará el día siguiente al de publicación de este decreto en el Diario Oficial de Castilla-la Mancha y finalizará el 30 de septiembre de 2019. Dentro de dicho plazo, los interesados deberán presentar la solicitud de subvención con carácter previo a la formalización de los contratos previstos.

Disposición adicional segunda. Actualización de anexos.

Se actualizan los anexos I, II, III, IV y V del Decreto 14/2018 de 27 de marzo, que se incluyen como anexos del presente decreto.

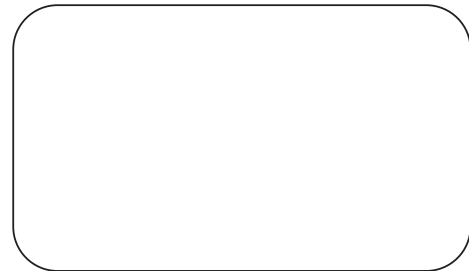
Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dado en Toledo, el 7 de mayo de 2019

El Presidente  
EMILIANO GARCÍA-PAGE SÁNCHEZ

La Consejera de Economía, Empresas y Empleo  
PATRICIA FRANCO JIMÉNEZ



Nº Procedimiento 030755	Código SIACI SKZA
----------------------------	----------------------

**-ANEXO I-  
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE CARÁCTER INCENTIVADOR A LOS PROYECTOS  
DINAMIZADORES DEL EMPLEO LOCAL**

**DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

**Si es persona física son obligatorios los campos: tipo de documento, nombre y apellido/s.**

Persona física  NIF  NIE  Número de documento:

Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido:

**Si elige persona jurídica, comunidades de bienes u otros, son obligatorios los campos: número de documento y denominación / razón social**

Persona jurídica  Número de documento:

Denominación/  
Razón social:

Domicilio:

Provincia:  C.P.:  Población:

Teléfono:  Teléfono móvil:  Correo electrónico:

Persona o entidad de contacto:

Teléfono de contacto:  Horario preferente para recibir llamada:

**El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación, y en su caso de pago.**

**DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

NIF  NIE  Número de documento:

Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido:

Domicilio:

Provincia:  C.P.:  Población:

Teléfono:  Teléfono móvil:  Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

**Si existe representante, las comunicaciones que derive de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.**

**INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

<b>Responsable</b>	D.G. de Programas de Empleo
<b>Finalidad</b>	Gestionar las subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo por contratación de desempleados en Castilla La Mancha
<b>Legitimación</b>	Ejercicio de Poderes Públicos - RDL 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Empleo.
<b>Destinatarios</b>	Existe cesión de datos
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica información adicional.
<b>Información adicional</b>	Puede solicitarla en la dirección de correo: <a href="mailto:protecciondatos@iccm.es">protecciondatos@iccm.es</a>



Castilla-La Mancha

**MEDIO DE NOTIFICACIÓN**

El solicitante está obligado a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica>. Compruebe que está usted registrado y que sus datos son correctos.

**DATOS DE LA SOLICITUD**

1. Número de contratos de hombres:	<input type="text"/>
2. Número de contratos de mujeres:	<input type="text"/>
3. Datos del centro de trabajo: Domicilio (calle y nº):	<input type="text"/>
Localidad:	<input type="text"/>
Código Postal:	<input type="text"/>
Provincia:	<input type="text"/>
4. Número de trabajadores indefinidos existentes en los centros de trabajo que tenga la empresa beneficiaria en Castilla-La Mancha en la fecha de la solicitud:	<input type="text"/>

**ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO****1. Declaraciones responsables de ayudas solicitadas o recibidas de las Administraciones Públicas.**

- Declaración responsable de que no se han solicitado a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o a otras Administraciones Públicas, otras ayudas, subvenciones o ingresos para la misma actividad.  
En el supuesto de haber solicitado y/o recibido alguna ayuda o ingreso, deberá cumplimentar los siguientes datos:

Fecha de solicitud o recepción	Importe de la ayuda/ingreso	Estado de la ayuda/ingreso	Entidad concedente
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**2. Otras declaraciones responsables:**

- Que los puestos de trabajo objeto de subvención se genere en el territorio de Castilla-La Mancha.
- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto con la Agencia Estatal de Administración Tributaria como con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Seguridad Social, así como encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegros de subvenciones públicas. Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado de "Autorizaciones", cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1.d) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Que aquellos que ostenten la representación legal de la entidad no se hallen incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo expuesto en el artículo 74.2 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación.
- Que no concurre en ninguna de las circunstancias que determina el artículo 13 apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que cuenta con un plan de prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y no ha sido sancionado, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales en el año anterior a la solicitud.
- Que adquiere el compromiso de cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.
- Que se compromete a comunicar a la Dirección General competente en materia de empleo en un plazo no superior a 30 días, cualquier modificación que se produzca respecto a los datos identificativos o a las circunstancias tenidas en cuenta en el momento de la concesión, así como de los compromisos y obligaciones asumidas por el beneficiario.
- Que las contrataciones subvencionables representen un incremento neto del número de empleados en la empresa en cuestión, en comparación con la media de los 12 meses previos.
- Que el número de contratos indefinidos de la empresa, incluidos aquellos por los que se solicite la subvención, sea superior al 50% del total de contratos realizados por la empresa.
- Que no está sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión de la Unión Europea, que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.



Castilla-La Mancha



- Que no está calificada como empresa en crisis de acuerdo a la definición prevista en el artículo 2.18 del Reglamento (UE) nº 651/2014, de la Comisión de 17 de junio de 2014.
  - No haber sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, conforme a lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha.
- Declaración responsable de que son ciertos los datos consignados en la solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, a requerimiento de la Dirección General competente en materia de empleo.

**AUTORIZACIONES**

**Conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Dirección General de Programas de Empleo, procederá a verificar los datos que a continuación se relacionan salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación:**

- NO:** Los acreditativos de identidad.
- NO:** La información sobre Seguridad Social incluida vida laboral.
- NO:** La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y reintegro de subvenciones con la AEAT. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, o de 60.000€ si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- NO:** La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y reintegro de subvenciones con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Que conlleva el pago de la tasa correspondiente. Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, o de 60.000€ si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- NO:** La información de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, o de 60.000€ si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- NO:** Los siguientes datos o documentos emitidos por cualquier Administración:

- Documento	
- Documento	
- Documento	

**Conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Dirección General de Programas de Empleo, procederá a verificar los datos o documentos que se encuentran en poder de la Administración y que usted señale a continuación:**

- Documento		presentado con fecha		ante la unidad	
de la Administración de					
- Documento		presentado con fecha		ante la unidad	
de la Administración de					
- Documento		presentado con fecha		ante la unidad	
de la Administración de					

En el caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.



Castilla-La Mancha



**DOCUMENTACIÓN**

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos digitalizados, junto a la solicitud como archivos anexos a la misma. (Además, en caso de no otorgar la autorización a que se hace referencia en la AUTORIZACIÓN anterior, deberá presentar la documentación pertinente).

- Escritura pública de constitución y estatutos debidamente inscritos en el registro correspondiente, Número de Identificación Fiscal (NIF) y escritura de apoderamiento de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica.
- Si es persona física, documentación acreditativa del poder de su representante, en su caso.

Otros documentos (liste los documentos a aportar):

1º

2º

**DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN**

Nombre de la entidad bancaria

Domicilio

IBAN	Código entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

**PAGO DE TASAS**

- Sólo en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, y que se perciba en el mismo ejercicio más de una subvención con cargo a una misma línea por considerarse el importe acumulado -

Según lo establecido en la Ley 9/2012 de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias, este procedimiento puede conllevar el pago de tasas, según las tarifas previstas en dicha Ley y su actualización correspondiente:

-Por la obtención de los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda autonómica de la administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de la entidad solicitante de la ayuda:

La cuantía de la tasa será de  Euros

Podrá acreditar el pago realizado:

- Electrónicamente, mediante la referencia:
- Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria.

En  , a  de  de

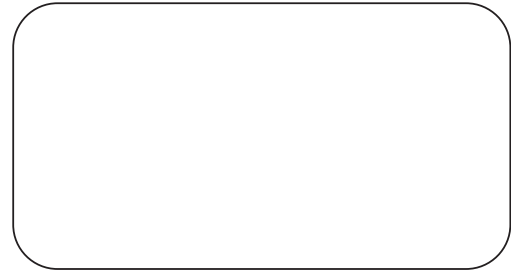
Fdo.:

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA  
DIR3: A08014035-Servicio de Incentivos al Empleo





Castilla-La Mancha



Nº Procedimiento 030755	Código SIACI PKZ9
----------------------------	----------------------

<b>ANEXO II</b>				
<b>JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE CARÁCTER INCENTIVADOR PARA PROYECTOS DINAMIZADORES DEL EMPLEO LOCAL</b>				
<b>DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN</b>				
Razón social:	<input type="text"/>			
N.I.F./ N.I.E.:	<input type="text"/>			
Teléfono:	<input type="text"/>	Teléfono móvil:	<input type="text"/>	Correo electrónico:
<b>El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación, y en su caso, de pago.</b>				

<b>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>				
Nombre:	<input type="text"/>	1º Apellido:	<input type="text"/>	2º Apellido:
N.I.F./ N.I.E.:	<input type="text"/>			
Teléfono:	<input type="text"/>	Teléfono móvil:	<input type="text"/>	Correo electrónico:

<b>DECLARACIÓN RESPONSABLE</b>	
<p>- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegros de subvenciones públicas. Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado de "Autorizaciones", cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1.d) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).</p>	
<p><input type="checkbox"/> Declaración responsable de que son ciertos los datos consignados en la solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, a requerimiento de la Dirección General competente en materia de empleo.</p>	
<b>AUTORIZACIONES</b>	
<p><b>Conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Dirección General de Programas de Empleo, procederá a verificar los datos que a continuación se relacionan salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación:</b></p>	
<p><input type="checkbox"/> <b>NO:</b> La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y reintegro de subvenciones con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Que conlleva el pago de la tasa correspondiente. Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, o de 60.000€ si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).</p>	

<b>PERIODO POR EL QUE SE SOLICITA LA JUSTIFICACIÓN</b>	
<input type="checkbox"/> Primer Semestre	<input type="checkbox"/> Segundo Semestre



Castilla-La Mancha

**DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL PRIMER SEMESTRE****Aporta los siguientes documentos digitalizados:**

- Los contratos de los trabajadores
- Anexo III debidamente cumplimentado. Habrá que presentar un Anexo III por cada persona contratada.
- Resolución de alta en la seguridad Social de los trabajadores contratados.
- Nóminas del personal por el que se solicitó la ayuda.
- Justificantes del pago efectivo de las nóminas.
- Modelos de documentos TC1 y TC2, así como sus correspondientes justificantes de pago.

**DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL SEGUNDO SEMESTRE****Aporta los siguientes documentos digitalizados:**

- Nóminas del personal por el que se solicitó la ayuda.
- Justificantes del pago efectivo de las nóminas.
- Modelos de documentos TC1 y TC2, así como sus correspondientes justificantes de pago.

En  , a  de  de 

Fdo.:

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.

DIR3: A08014035-Servicio de Incentivos al Empleo.



**-ANEXO III-  
DECLARACIÓN/AUTORIZACIÓN DE LA PERSONA TRABAJADORA EN LAS SUBVENCIONES DE  
CARÁCTER INCENTIVADOR PARA PROYECTOS DINAMIZADORES DEL EMPLEO LOCAL**

**DATOS DE LA PERSONA TRABAJADORA**

1. Sexo:	<input type="checkbox"/> Hombre	<input type="checkbox"/> Mujer			
2. D.N.I./N.I.E.:			Fecha de nacimiento:		
3. Nombre:		1º Apellido:		2º Apellido:	
4. Domicilio:					
5. Provincia:		C.P.:		Población:	
6. Teléfono:		7. Teléfono móvil:		Correo electrónico:	

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Declaro pertenecer al alguno de los siguientes colectivos (marcar el que proceda):

- No haber tenido un empleo fijo remunerado en los seis meses anteriores.
- Que tenga entre 16 y 24 años
- Que no cuente con cualificaciones educativas de formación secundaria o profesional superior (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación 3) o haya finalizado su educación a tiempo completo en los dos años anteriores y no haya tenido antes un primer empleo fijo remunerado
- Que tenga más de 50 años.
- Que sea un adulto que viva como soltero y del que dependan una o más personas.
- Que trabaje en un sector o profesión en donde el desequilibrio entre sexos sea por lo menos un 25 % superior a la media nacional en el conjunto de los sectores económicos de España, y forme parte de ese grupo de género subrepresentado.
- Que sea miembro de una minoría étnica y necesite desarrollar su perfil lingüístico, de formación profesional o de experiencia laboral para mejorar sus perspectivas de acceso a un empleo estable
- Declaro que, en el momento de la contratación, estaba inscrito como demandante de empleo, no ocupado, en las oficinas de empleo de CLM.

**AUTORIZACIONES**

Conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Dirección General de Programas de Empleo procederá a verificar los datos que a continuación se relacionan, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación:

- NO: Datos laborales (Vida laboral).
- No: Datos acreditativos de identidad.
- No: Datos académicos.

En el caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.



Castilla-La Mancha



INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	D.G. de Programas de Empleo
Finalidad	Gestionar las subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo por contratación de desempleados en Castilla La Mancha
Legitimación	Ejercicio de Poderes Públicos - RDL 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Empleo.
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede solicitarla en la dirección de correo: <a href="mailto:protecciondatos@iccm.es">protecciondatos@iccm.es</a>

En , a  de  de 

Fdo.: El/La trabajador/a

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA. DIR3:A08014035-Servicio de Incentivos al Empleo.



Castilla-La Mancha

Código SIACI Genérico
SK7E



**ANEXO IV**  
**APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA AL PROCEDIMIENTO Nº 030755, TRÁMITE PKZ9 DE LAS SUBVENCIONES DE CARÁCTER INCENTIVADOR PARA PROYECTOS DINAMIZADORES DEL EMPLEO LOCAL**

**DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN**

Razón social:			
N.I.F./N.I.E.:			
Teléfono:		Teléfono móvil:	
		Correo electrónico:	

**El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación, y en su caso, de pago.**

**DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Nombre:		1º Apellido:		2º Apellido:	
N.I.F./N.I.E.:					
Teléfono:		Teléfono móvil:		Correo electrónico:	

**Documentación a aportar:**

La empresa aporta en el plazo de 60 días desde la realización del pago final de la subvención, la justificación del ingreso de la subvención en una contabilidad separada a través del correspondiente registro contable en el libro diario, o en el libro de ingresos y gastos en su caso, según el régimen fiscal en alta de dicha entidad, junto con información relativa a la fecha del asiento contable, importe percibido, cuenta contable y número de asiento. En el supuesto de que se hayan producido bajas de la persona contratada, deberá aportarse los documentos acreditativos de las mismas (TCs).

No obstante lo anterior, tratándose de empresarios persona física o entes en régimen de atribución de rentas, que determinen el rendimiento neto de su actividad mediante el método de estimación objetiva (módulos) y que no estén obligados a llevar libros de registro de ingresos según la legislación fiscal vigente, deberán acreditar tal circunstancia con una certificación o por cualquier medio admitido en derecho, que acredite su inclusión en el régimen de estimación objetiva en el momento de percibir la subvención.

En todo caso, en la documentación que se remita, debe quedar constancia de forma clara y precisa de la obtención de esa ayuda identificada por su importe, su fecha de ingreso y concepto de ayuda.

En  , a  de  de

Fdo.:

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.  
 DIR3: A08014035-Servicio de Incentivos al Empleo.



Castilla-La Mancha



Código SIACI Genérico
SK7E

-ANEXO V-				
APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN AL PROCEDIMIENTO Nº 030755 TRÁMITE SKZA, POR SUCESIÓN EMPRESARIAL DE LAS SUBVENCIONES DE CARÁCTER INCENTIVADOR PARA PROYECTOS DINAMIZADORES DEL EMPLEO LOCAL				
DATOS DE LA ENTIDAD CESIONARIA				
Razón social:				
N.I.F./N.I.E.:				
Teléfono		Teléfono móvil		Correo electrónico
El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación, y en su caso, de pago.				
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL				
Nombre:		1º Apellido:		2º Apellido:
N.I.F./N.I.E.:				
Teléfono		Teléfono móvil		Correo electrónico
DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN (CEDENTE)				
Razón social:				
N.I.F./N.I.E.:				
Teléfono		Teléfono móvil		Correo electrónico
La empresa cesionaria aporta:				
<b>1. Declaración responsable:</b>				
<input type="checkbox"/> De que es conocedor/a de la ayuda obtenida o, en su caso, solicitada por el cedente, y acepta sucederle en su posición jurídica respecto de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, comprometiéndose al mantenimiento de los contratos objeto de la ayuda por el tiempo restante para cumplir el mínimo exigido en el Decreto de Bases Regulatoras, así como al resto de obligaciones formales y de reintegro.				
<b>2. Autorizaciones:</b>				
Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, esta Consejería va proceder a verificar los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración, y que usted señale a continuación:				
<input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de identidad.				
<input type="checkbox"/> NO: La información sobre Seguridad Social incluida vida laboral.				
<b>3. Documentación:</b>				
<input type="checkbox"/> Documento acreditativo del negocio jurídico por el que la empresa cesionaria adquiera la titularidad de la cedente (contrato de compraventa, cesión del negocio, fusión, absorción, adquisición de participaciones sociales u otros).				
<input type="checkbox"/> Si es persona física, documentación acreditativa del poder de su representante, en su caso.				
<input type="checkbox"/> Escritura pública de constitución y estatutos, en su caso, inscritos en el registro correspondiente, Número de Identificación Fiscal (NIF) y escritura de apoderamiento de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica.				
<input type="checkbox"/> Cambio de cuenta de cotización del trabajador realizado ante la Tesorería General de la Seguridad Social, que deberá producirse sin solución de continuidad respecto a la baja en la empresa cedente.				



Castilla-La Mancha



Código SIACI Genérico
SK7E

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
<b>Responsable</b>	D.G. de Programas de Empleo
<b>Finalidad</b>	Gestionar las subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo por contratación de desempleados en Castilla La Mancha
<b>Legitimación</b>	Ejercicio de Poderes Públicos - RDL 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Empleo.
<b>Destinatarios</b>	Existe cesión de datos
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
<b>Información adicional</b>	Puede solicitarla en la dirección de correo: <a href="mailto:protecciondatos@jccm.es">protecciondatos@jccm.es</a>
En	, a
	de

Fdo.:

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.

DIR3: A08014035-Servicio Incentivos al Empleo.

ÚNICAMENTE PRESENTACIÓN TELEFÓNICA